

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030202019-00127-00 para la efectividad de la garantía real de GRUPO BLUE RIDGE S.A.S. como cesionaria de VEHIFINANZAS S.A.S. contra JOSE DARIO RODRIGUEZ SUAREZ y LINA VANESA FERNANDEZ DUQUE.

Vista la actuación surtida y la justificación allegada por el Curadora Ad-Litem de la demandada LINA VANESA FERNANDEZ DUQUE, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem a la Dra. ROSMERY ENITH RONDON SOTO, en virtud a lo manifestado.

SEGUNDO: Designar como curador Ad-Litem de la demandada LINA VANESA FERNANDEZ DUQUE. a la Dra. MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ, identificada con C.C. No. 37.752.514 y T.P. 141.956 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico mfdavila10@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.054 hoy cinco (5) de mayo de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca0bafb15259c3e77bea67ca1ed35be07007857b9777bb0919bab5fcf68ebc7**

Documento generado en 05/05/2023 07:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>